

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 31044**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA
Y DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN
DEL AEROPUERTO DE VICCO EN EL
DEPARTAMENTO DE PASCO**

**Artículo Único. Declaración de necesidad pública
y de interés nacional**

Declárase de necesidad pública y de interés nacional la construcción del aeropuerto de Vicco en el departamento de Pasco, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

GUILLERMO ALEJANDRO ALIAGA PAJARES
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

1887772-1

LEY Nº 31045

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE CASCABAMBA**

Artículo Único. Declaración de interés nacional
Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Cascabamba, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión de la Comisión Permanente realizada el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

GUILLERMO ALEJANDRO ALIAGA PAJARES
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

1887772-2

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE
MINISTROS**

**Designan Secretario IV del Despacho
Viceministerial de Gobernanza Territorial
de la PCM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 270-2020-PCM**

Lima, 24 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial Nº 050-2017-PCM, y sus posteriores reordenamientos, el cargo de Secretaria/o IV del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros es un cargo de confianza;

Que, el citado cargo se encuentra vacante; razón por la cual, resulta necesario designar a el/la servidor/a que ocupará el cargo de Secretaria/o IV del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, debiendo expedirse el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor VICTOR JOHN QUILCAT LASTARRIA, en el cargo de Secretario IV del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1887767-1